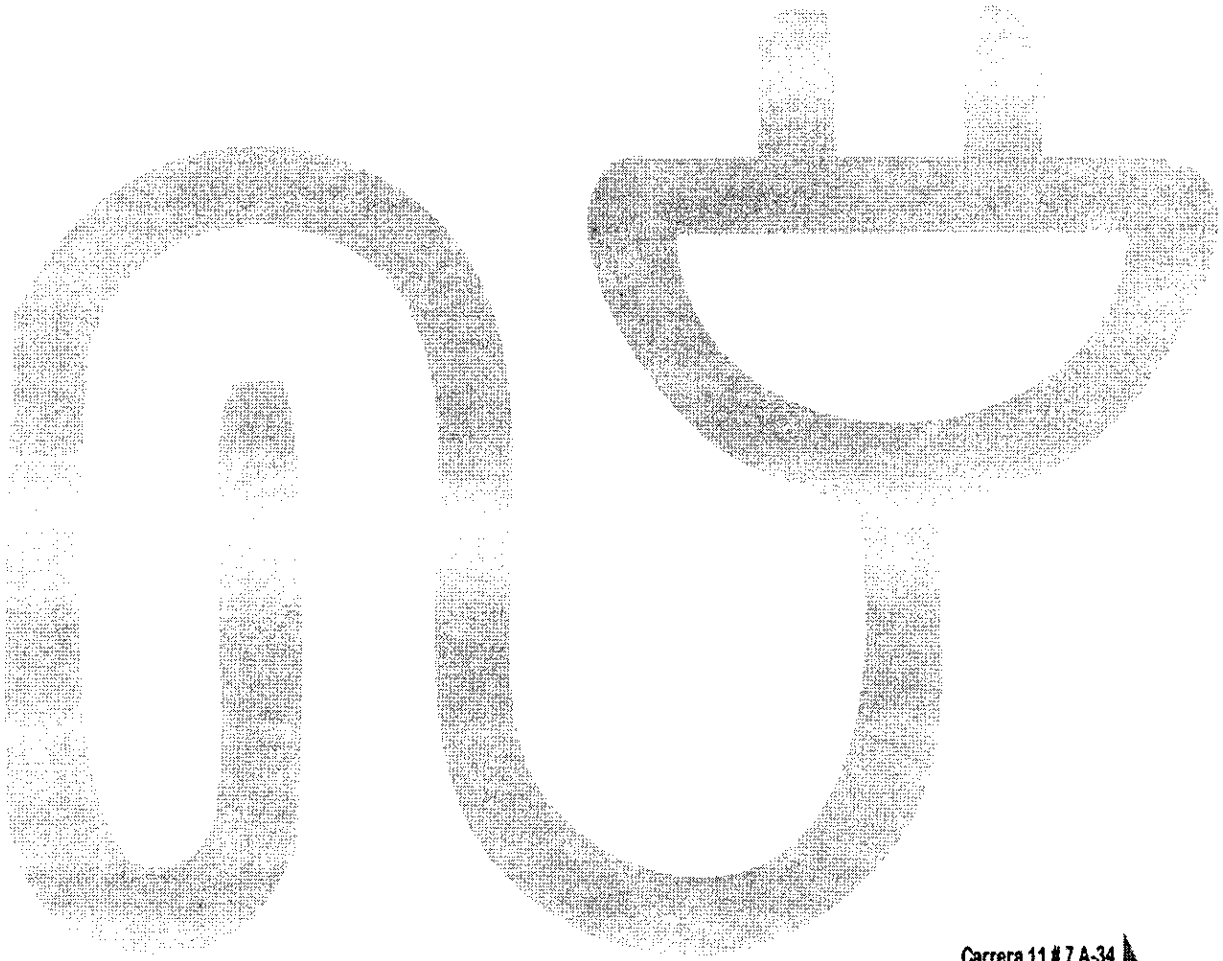
INFORME EJECUCION CONTRACTUAL



Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2022/09	VERSIÓN: 7

COPIA CONTROLADA

FECHA:	31 de Mayo de 2023			**INFORME No.:**	**1**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE PROCESO	CM-001-2023	**No. CONTRATO:**	20230447	**TIPO DE CONTRATO:**	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LINA MARIA LANZIANO RIOS			**CARGO:**	SUPERVISOR
				No. DE TELÉFONO:	314 3758543
CONTRATISTA:	NICOLAS COBOS PORRAS			**C.C. O NIT:**	91.540.910
E-MAIL:	interventoria.sogamoso2023@gmail.com			**No. DE TELÉFONO:**	3012711243
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	NICOLAS COBOS PORRAS			**C.C.:**	91.540.910
OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA				
PLAZO		**PERIODO DE PAGO ANTERIOR**		**PERIODO DE PAGO ACTUAL**	
INICIA:	25-abr-2023	**DESDE:**		**DESDE:**	25-abr-2023
TERMINA:	24-jul-2023	**HASTA:**		**HASTA:**	24-may-2023
INFORMACIÓN TÉCNICA					
Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:				

a. Para prestación de Servicios:

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
	OBLIGACIONES GENERALES			
1	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.	Plataforma Secop II	Toda documentación generada del contrato es subida a la plataforma Secop II	✓
2	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio	Plataforma Secop II	El acta de inicio del contrato se encuentra suscrita y subida en la plataforma Secop II	✓
3	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado	INFORME TECNICO ACTA PARCIAL No. 1	Todas las actividades realizadas se han ejecutado de acuerdo a la normatividad vigente	✓
4	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.	Plataforma Secop II	Toda documentación generada del contrato es subida a la plataforma Secop II	✓
5	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.	Comité de Obra N°1 ; N°2 Y N°3	En los comités de obra realizados semanalmente se acuerdan las actividades a realizar	✓
6	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.	Comité de Obra N°1 Correspondencia	La ejecución del contrato se viene realizando de acuerdo a las directrices de la supervisión y la interventoria	✓
7	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Comité de Obra N°1,2,3	Hasta la fecha no se ha presentado esta situación	✓
8	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.	Comité de Obra N°3 Correspondencia enviada y recibida	Hasta la fecha no se ha presentado esta situación	✓
9	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.	Anexos certificaciones de producto	En este periodo se presenta el Informe de Acta Parcial N°1 del contrato de obra 20230447	✓
10	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.	INFORME TECNICO ACTA PARCIAL No. 1	Con la presentación de este cobro parcial se ha generado cuenta de cobro ya que no esta obligado a facturar	✓
11	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso	Correspondencia enviada y recibida	Hasta la fecha no se ha presentado esta situación	✓
12	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.	Póliza de cumplimiento y póliza	Las pólizas de este contrato se encuentran aprobadas por la oficina juridica de la entidad contratante.	✓
13	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o	Informe SG-SST Acta Parcial N°1	En este periodo se ha dado cumplimiento a los lineamientos de SG-SST aplicables	✓
14	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención	INFORME TECNICO ACTA PARCIAL No. 1	En este periodo se presenta el Informe de Acta Parcial N°1 del contrato de obra 20230447	
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS			

1	Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al municipio y sugerirse si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA EN COMITES DE OBRA 1, 2 Y 3	La interventoria realiza permanentemente seguimiento al avance de las actividades del contrato, en este periodo se hace acompañamiento y verificación de la culminación de las actividades de cambio de luminarias y modernización complementaria derivado de la ejecución de puntos aprobados por la supervisión e interventoria del presente contrato.
2	Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato, igualmente constatar si se requiere, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución de las obras	SOLICITUDES DE USUARIOS ENVIADAS POR LA SUPERVISION DESIGNADA O SOLICITUDES EN COMITÉ DE OBRA APLICATIVO EXCEL APROBACION EN LINEA	Las solicitudes son enviadas por la supervisión designada de acuerdo a requerimientos allegados a la Oficina de Infraestructura Municipal y enviados al contratista para que sean realizadas las visitas de replanteo, posteriormente en el aplicativo en línea son revisados y aprobados tanto por interventoria como por la supervisión designada.
3	Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de luminarias, establecidas en el contrato y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo Se verifica para el acta 1 la instalacion de 85 luminarias de 35 w , 110 luminarias de 50 w, y retiro de 169 luminarias , para el acta 2 se ha avanzado 40 luminrias de 35w y 89 luminarias de 50w y retiro de 112 luminarias
4	Verificar que las luminarias suministradas, así como sus accesorios (brazos, alambre, conector, fotocelda y demás) cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y aceptadas por la entidad	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	La base de datos del contratista para el control de la instalación de las luminarias es revisada permanentemente y de acuerdo al muestreo realizado se valida el cumplimiento por parte del contratista.
5	Verificar que el proceso de retiro de las luminarias existentes se efectúe de acuerdo a las normas técnicas aplicables, y que las mismas sean empacadas, etiquetadas, trasladadas y entregadas al Municipio en el lugar definido por la supervisión del contrato	CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSION INICIAL	La interventoria con anterioridad realizó la revisión y aprobación del Cronograma de Obra y Flujo de Caja del Proyecto
6	Verificar que el proceso de instalación de las luminarias led a instalar se efectúe con el cumplimiento de la totalidad de las normas técnicas aplicables	N/A	Durante la ejecución del presente contrato se revisaron y se conceptuó sobre la viabilidad de las diferentes PQRs relacionadas con el cambio de luminarias y modernizaciones complementarias en los diferentes sectores del municipio.
7	Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Se realiza acompañamiento al contratista de obra durante las actividades de cambio de luminarias y modernización complementaria, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Retilap, lineamientos y normatividad del municipio, verificación de los respectivos estudios de iluminación elaborados por el contratista para cada punto instalado.
8	Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Los materiales suministrados por el contratista son verificados previo a ser instalados para recibir autorización por parte de la interventoría, las especificaciones técnicas son comparadas respecto a las requeridas contractualmente cuya calidad y parámetros deben ser iguales o superiores a los especificados en el contrato de obra.
9	Verificar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista intervenido, de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado.	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Los materiales suministrados por el contratista son verificados previo a ser instalados para recibir autorización por parte de la interventoría, las especificaciones técnicas son comparadas respecto a las requeridas contractualmente cuya calidad y parámetros deben ser iguales o superiores a los especificados en el contrato de obra.

10	Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de laprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios. En caso de que el Municipio presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso	SOLICITUDES DE USUARIOS ENVIADAS POR LA SUPERVISION DESIGNADA APLICATIVO EXCEL APROBACION EN LINEA	Mediante aplicativo en línea del contratista de obra se realiza el control de las ordenes aprobadas, como complemento la interventoría realiza permanentemente visitas en sitio para corroborar el alcance de las solicitudes y evalúa la prioridad de ejecución de cada una de ellas.
11	Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP ESTUDIOS FOTOMETRICOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA	En este periodo se coordinó con el contratista de obra la realización de mediciones nocturnas del nivel de iluminación en los sectores donde se realizó el cambio de luminarias, estos resultados se contrastaron con los establecidos en los respectivos diseños de iluminación elaborados para instalación de las luminarias.
12	Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato	OFICIO CTO20230454-of03	En este periodo se hace entrega por parte del contratista de 147 luminarias existentes con su respectivo brazo de fijación y kit de iluminación a COSERVICIOS S.A E.S.P por solicitud de la supervisión del contrato, en esta actividad se hace acompañamiento por parte de la interventoría.
13	Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución	APLICATIVO EN LINEA HOJA EXCEL REPLANTEOS AP	Mediante aplicativo en línea del contratista de obra para el registro de información resultante de la actividad de replanteo de potenciales puntos a intervenir se identifica y evalua la necesidad de cada uno de estos puntos y se programan visitas aleatorias para verificar condiciones existentes.
14	El interventor se encaminará a velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra y al suministro e instalación de las luminarias y sus accesorios	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	A través de la permanente verificación y control la interventoría revisa que el contratista aplique las diferentes normas ambientales obligatorias, garantizando el normal desarrollo del contrato de obra.
15	En cumplimiento de sus funciones el Interventor exigirá al constructor, cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	La interventoría de manera continua realiza la verificación de las condiciones de trabajo verificando que se cumpla con los requerimientos de seguridad industrial y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de los requerimientos en materia de normatividad de transito municipal.
16	El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Permanentemente la interventoria realiza seguimiento al avance de ejecución del presente contrato de obra, registrando los avances en los informes semanales y mensuales presentados a la supervisión designada.
17	Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo se presenta el respectivo Informe Técnico Mensual de Ejecución N°1 de la interventoria contratada.
18	El interventor deberá presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo Se verifica para el acta 1 la instalacion de 85 luminarias de 35 w , 110 luminarias de 50 w, y retiro de 169 luminarias , para el acta 2 se ha avanzado 40 luminrias de 35w y 89 luminarias de 50w y retiro de 112 luminarias

19	Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	no se han presentado variaciones al contrato es este primero corte de interventoria
20	De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo 1 del presente contrato de interventoria a dejado evidencias de los trabajos realizados , en bitacora
21	Cumplir el cronograma de ejecución y culminar el contrato, dentro de los plazos establecidos.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	la interventoria a realizado seguimiento all cronograma de obra y va cumpliendo a cabalidad
22	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo la interventoria verifica el cumplimiento de las actividades del contrato
23	Constituir las pólizas establecidas en la cláusula de garantías, y actualizadas para que en todo momento se encuentre conformé a la cláusula de garantías	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo se entrego copia de las copizas y se reviso que cumplieran ccon la parte contractual

Otras Observaciones:	

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora, registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1mogjDnnnrHxy6D1Xr35gyvNe8QyftMO6?usp=drive_link

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	■	4. Certificación de Parafiscales	☐
2. Informe de actividades por parte del contratista con VoBo del Supervisor	■	5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	☐
3. Planilla de pago de la Seguridad Social Integral	■	6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	☐

NIT: 891.855.130-1	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO** **MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **PROCESO: CONTRATACIÓN**	S.G.C

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	33,33%	**No. FACTURA O SOPORTE:**	20230447-1

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	TOTAL (=)
abril	*1055028723*	$ 314.300,00	$ 78.700,00	$ 10.700,00	$ **403.700**

En caso de **Personas Juridicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al dia, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
[redacted]		$ 28.227.510,38

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TOTAL VALOR A PAGAR
0	0	$ -
2023000272	2023001031	$ 28.227.510,38

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

INFORME N°1 DE INTERVENTORÍA.
Periodo 25 de Abril al 24 de Mayo del 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 20230447

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA."

CONTRATISTA
NICOLAS COBOS PORRAS
91.540.910

MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Mayo 2023

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

1. Contenido

TABLAS 3
1. GENERALIDADES 4
1.1. Localización del proyecto. 4
2. CONTRATO DE INTERVENTORIA No 20230447 6
2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO. 6
2.2. INFORME JURÍDICO. 6
2.2.1. Relación de actas generadas. 7
2.2.2. **Relación de garantías.** 7
2.3. INFORME ADMINISTRATIVO. 7
2.3.1. Control de personal. 7
2.3.2. Relación de Comités de Obra durante el periodo ABRIL MAYO 2023 8
2.4. INFORME ASPECTO TÉCNICO Y CONTABLE: 8
2.4.1. Seguimiento al plan de inversión del anticipo. 8
2.5 ASPECTO AMBIENTAL 12
3.1. RELACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO 15
3.7 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
3.7.1 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
➢ Personal presente en la ejecución de Actividades 23
➢ DOCUMENTACIÓN SG SST 26
➢ Indicadores de gestión y reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades generales y laborales 27
➢ Accidentalidad 28
Indicadores de accidentalidad 28
➢ REPORTE DE ACCIDENTES 29
- AUSENTISMO 30
INDICADORES DE AUSENTISMO 30
➢ REPORTE DE AUSENTISMO 31
➢ INCIDENTES 31
INDICADORES DE INCIDENTALIDAD 31
➢ REPORTES DE INCIDENTALIDAD 32
3.7.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST 32

3. CONCLUSIONES 33
ANEXOS 34
AGB-01-F-28-V1 INFORME EJECUCION CONTRACTUAL 35
FACTURA DE VENTA 36
PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 37
COPIA CONTRATO DE INTERVENTORIA 38
COPIA RUT INTERVENTORIA 39
CERTIFICACION BANCARIA CUENTA INTERVENTORIA 40
REGISTRO FOTOGRAFICO 41

GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización del Proyecto contrato de Obra No 20230447 5
Gráfico 6 Pago de impuestos y estampillas 11
Gráfico 8 Accidentalidad General 29
Gráfico 9 Indicadores de Ausentismo 30
Gráfico 10 Indicadores de Accidentalidad 31
Gráfico 11 31

TABLAS

Tabla 1 Información básica del Contrato de Obra No 20230447 6
Tabla 2 Relación de actas generadas del Contrato de Obra No 20230447 7
Tabla 3 Información sobre garantías. 7
Tabla 4 Relación de personal del Contratista de INTERVENTORIA 8
Tabla 5 Relación de comités de obra. 8
Tabla 6 informe presupuestal 11

1. GENERALIDADES

Dentro del Plan de desarrollo municipal 2020-2023 "SOGAMOSO TAREA DE TODOS" se incluye el programa ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS con el objetivo programático de disminuir el consumo de energía en el alumbrado público a través de la conversión de tecnología, para contribuir al logro de estas metas y lograr la optimización de los recursos de inversión, la secretaria de Infraestructura Municipal adelanta diferentes análisis técnicos y económicos en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal dentro de los cuales se identificó la necesidad de mejorar los niveles lumínicos en diferentes puntos de la ciudad, adicionalmente y considerando que el municipio de Sogamoso presenta un crecimiento en su construcción como respuesta a las necesidades particulares de sus habitantes se requiere realizar un contrato de obra por precio unitario fijo y a monto agotable para atender las necesidades de repotenciación y ampliación en la cobertura del servicio de alumbrado público que permita dar respuesta a las solicitudes de los usuarios mediante los canales de atención al ciudadano.

1.1. Localización del proyecto.

Sogamoso es un municipio colombiano situado en el centro-oriente del departamento de Boyacá en la región del Alto Chicamocha. Es la capital de la Provincia de Sugamuxi, se encuentra a 228,5 km al noreste de Bogotá, la capital del país, y a 75,8 km de Tunja, la capital del departamento.

La ciudad de Sogamoso en su división urbana está compuesta por los siguientes barrios: en el Centro: Los Alpes, Luna Park, Campoamor, Santa Bárbara, Santa Ana, Mochacá, La Florida, El Sol, El Oriente, Cortez, Monquirá, Sugamuxi, Olaya Herrera, Las Américas, Alcaravanes, Cataluña, Fuente del Cerro, Valle del Chacón, La Sierra, El Rosario, Santa Catalina, Alamos del Sur, Universitario, La Villita, Las Manitas, San Andresito, Magdalena, Villa del Sol, Simón Bolívar, Los Arrayanes, Valdés Tavera, Los Rosales, Santa Inés, La Castellana, Venecia y Las Manitas.

En el área periférica de la ciudad se encuentran los siguientes barrios: Sucre, Las Acacias, José Antonio Galán, Juan José Rondón, Álvaro González Santana, Gustavo Jiménez, Los Sauces, Villa Blanca, El Diamante, Provivienda, Las Marías, Chapinero, La Pradera, San Cristóbal, Pantanitos, La Esmeralda, Jorge Eliécer Gaitán, Asodea, El Carmen, Siete de Agosto, Altamizal, El Recreo, Santa Isabel, El Laguito, Los Alisos.Chicamocha, San Martín,

Santa Marta, El Prado, Benjamín Herrera, El Durazno, Santa Helena, 20 de Julio, Colombia, Uribe Uribe, El Jardín, Angelmar, El Libertador y El Nogal.



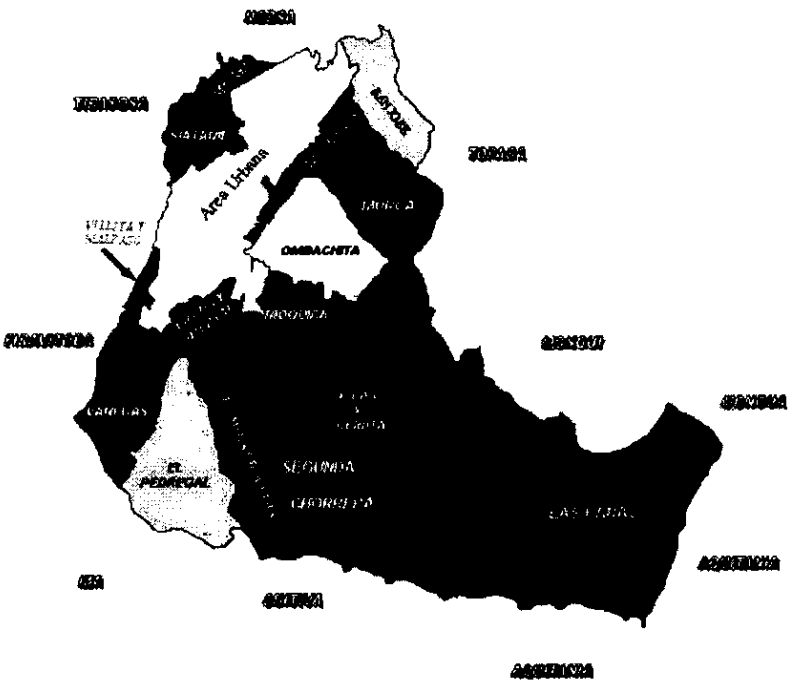


Gráfico 1 Localización del Proyecto contrato de Obra No 20230447

2. CONTRATO DE INTERVENTORIA No 20230447

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	20230447 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NICOLAS COBOS PORRAS
NIT	91.540.910
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES y/o hasta agotar presupuesto oficial.
FECHA DE LEGALIZACIÓN SEGÚN SECOP 2	27 de Marzo de 2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	27 de Marzo de 2023
FECHA DE INICIO	25 de abril de 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	24 de Julio 2023
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	LINA MARIA LANZIANO

Tabla 1 Información básica del Contrato de Obra No 20230447

2.2. INFORME JURÍDICO.

El contrato tiene acta de inicio de fecha abril 25 de 2023 y se estima fecha de terminación el 24 de julio de 2023.

La supervisión frente a la interventoría ha estado presta a atender cualquier solicitud o requerimiento por parte de la entidad contratante o contratista de obra con el fin de resolver los problemas o contratiempos que puedan ir surgiendo a medida que se avanza con la ejecución de la obra.

2.2.1. Relación de actas generadas.

ACTA N°	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	25/04/2022	Acta de inicio

Tabla 2 Relación de actas generadas del Contrato de Obra No 20230447

2.2.2. **Relación de garantías.**

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
BY-100033995	CUMPLIMIENTO	$9.755.427,50	27-03-2023	27-10-2023
	PRESTACIONES SOCIALES	$4.877.715,75	27-03-2023	27-06-2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	**$9.755.427,50**	**HASTA 27-10-2023**	

Tabla 3 Información sobre garantías.

El proyecto se encuentra en ejecución y a la fecha no se han presentado reclamaciones, incumplimientos o sanciones.

2.3. INFORME ADMINISTRATIVO.

2.3.1. Control de personal.

El personal vinculado a la obra se relaciona a continuación, y es verificado por parte de la interventoría de acuerdo a las afiliaciones de seguridad social presentados:

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO EN INTERVENTORIA
1	JAVIER CARDENAS	74188180	Director
2	MIGUEL BAUTISTA	91111895	Ingeniero Residente
3	OSCAR PRECIADO	74434035	Profesional SST

4	GERMAN FRANCISCO RIOS	1057602260	PROFESIONAL AMBIENTAL
5	CARLOS EXPOSITO	1101588208	AUXILIAR DE INGENIERIA
6	MIGUEL A. HOYOS	1057591822	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tabla 4 Relación de personal del Contratista de INTERVENTORIA

2.3.2. Relación de Comités de Obra durante el periodo ABRIL MAYO 2023

ACTAS DE COMITÉ	FECHA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES
1	26/04/2023	Comité de Obra N°1	CONTRATISTA DE OBRA-INTERVENTORÍA-SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
2	04/05/2023	Comité de Obra N°2	CONTRATISTA DE OBRA-INTERVENTORÍA-SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3	17/05/2023	Comité de Obra No. 3	CONTRATISTA DE OBRA-INTERVENTORÍA-SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
4	24/05/2023	Comité de Obra N°4	CONTRATISTA DE OBRA-INTERVENTORÍA-SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 5 Relación de comités de obra.

2.4. INFORME ASPECTO TÉCNICO Y CONTABLE:

2.4.1. Seguimiento al plan de inversión del anticipo.

Para el inicio de las actividades no se realizó el trámite de desembolso del anticipo estipulado contractualmente ya que fue decisión del contratista renunciar a este valor comprometido ya que cuenta con la capacidad financiera para dar inicio a las actividades sin recibir desembolso.

Avance de obra acta parcial 1

				ACTA 1	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 35[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	85	$ 118.553.717,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 50[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	110	$ 153.422.458,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 74[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	0	$ 0,00
1.4	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE ((INCLUYE EL TRASLADO, EMPACADO, ETIQUETADO Y ENTREGA DE LA LUMINARIA RETIRADA AL LUGAR ASIGNADO POR LA SUPERVISION)	UND	$ 31.697	169	$ 5.356.759,00
1.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	UND	$ 1.741.419	1	$ 1.741.419,00
Observaciones:		**SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)**			**$ 279.074.353,00**
		ADMINISTRACIÓN (22%)			$ 61.396.358
		IMPREVISTO (3%)			$ 8.372.231
		UTILIDADES (5%)			$ 13.953.718
		TOTAL			**$ 362.796.659,00**

2.4.2. Cuadro de avance de obraejecutada acta parcial 1 .

				ACTA AVANCE	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 35[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	40	$ 55.789.985,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 50[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	89	$ 124.132.716,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 74[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	$ 1.394.750	0	$ 0,00
1.4	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE ((INCLUYE EL TRASLADO, EMPACADO, ETIQUETADO Y ENTREGA DE LA LUMINARIA RETIRADA AL LUGAR ASIGNADO POR LA SUPERVISION)	UND	$ 31.697	112	$ 3.550.042,00
1.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	UND	$ 1.741.419	0	$ 0,00
Observaciones:		**SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)**			**$ 183.472.743,00**
		ADMINISTRACIÓN (22%)			$ 40.364.003
		IMPREVISTO (3%)			$ 5.504.182
		UTILIDADES (5%)			$ 9.173.637
		TOTAL			**$ 238.514.566,00**

2.4.3. Cuadro de avance hasta el 24 de mayo

En este periodo que comprende el primer mes de ejecución del contrato de INTERVENTORIA 20230477 de manera preliminar por parte del contratista se vienen realizando visitas técnicas. se ha hecho acompañamiento en replanteo de obra en diferentes sectores del municipio de Sogamoso y se ha hecho seguimiento a la instalación de 125 luminarias de 35w, 199 luminarias de 50w y 281 luminarias retiradas. Este avance se ha cumplido con el trabajo desarrollado por el equipo de la siguiente manera

INTERVENTORIA TECNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURIDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA						
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DISPONIBILIDAD**	**UNIDAD**	**MES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARCIAL**
Director de interventoria	1	100%	MES	1	$ 5.732.867,30	$ 5.732.867,30
Residente de interventoria	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Ingeniero Ambiental	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Ingeniero HSEQ	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Auxiliar de Ingenieria	1	100%	MES	1	$ 2.355.753,00	$ 2.355.753,00
Auxiliar Administrativo	1	100%	MES	1	$ 1.506.967,00	$ 1.506.967,00
SUBTOTAL						**$ 22.582.008,30**
ADMINISTRACIÓN 25 %						**$ 5.645.502,08**
COSTO TOTAL						**$ 28.227.510,38**

2.4.4. Información presupuestal contrato de INTERVENTORIA obra No 20230477 de 2023.

NOMBRE DEL RUBRO		Fortalecimiento del Alumbrado Público	
RUBRO	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.2.3.1.05	2023000272	18/01/2023	$ 117.300.000
RP N°	FECHA RP	VALOR RP	
2023001031	27-03-2023	$97.554.275,86	

Tabla 6 informe presupuestal.

2.4.5. Información de pago de impuestos y estampilla contrato de obra No 20220477.

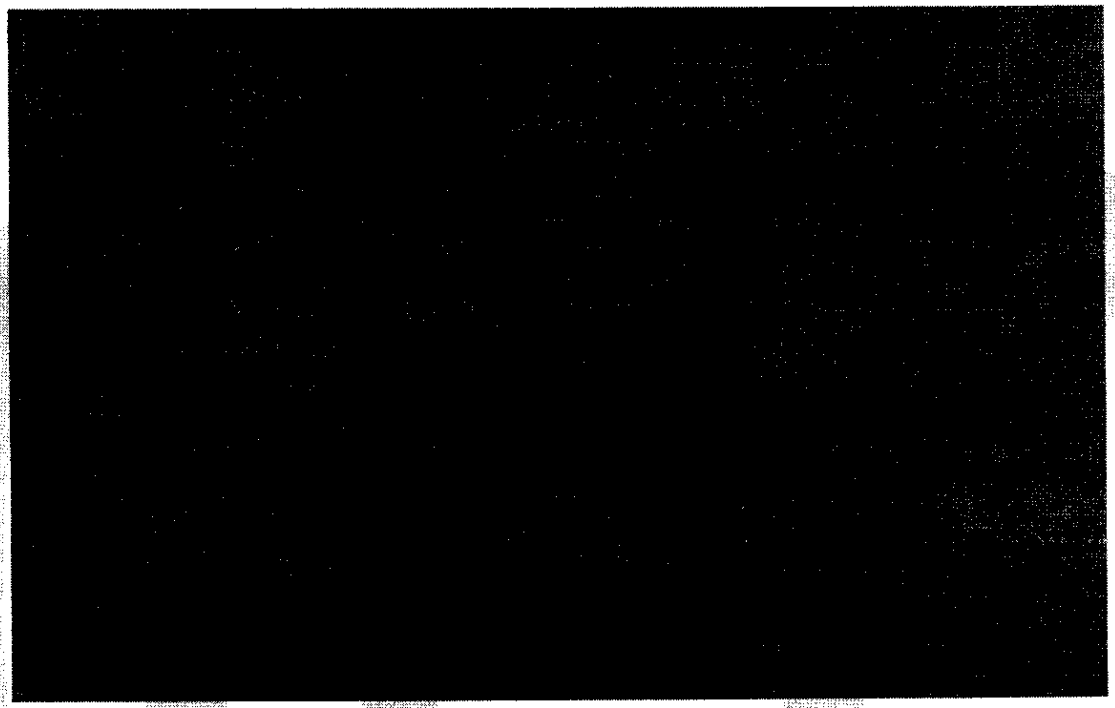


Gráfico 2 Pago de impuestos y estampillas

2.5 ASPECTO AMBIENTAL

Durante el periodo de tiempo evaluado en el presente informe, se han evidenciado prácticas implementadas en el proyecto " OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO " que propenden por el mejoramiento del sistema de gestión ambiental.

Consideraciones

- Se determina que el proyecto a desarrollar no está contemplado dentro de la normatividad del decreto 2041 del 2014, Titulo II, Articulo 8, numeral 4 donde se especifica qué tipo de proyecto eléctrico debe incluir un plan de manejo ambiental establecido y radicado ante las autoridades ambientales nacionales debido a las afectaciones al ambiente causadas por el mismo.

- El presente proyecto no genera afectaciones hídricas, de fauna y flora ni de deforestación, razón por la cual no se hace especifico la implementación de alternativas ambientales para tratar esos componentes ambientales

DENTRO DE LAS ACCIONES A DESARROLAR ESTAN.

- Las acciones en la gestión ambiental se han realizado de manera correcta y esto ha ayudado a poder cumplir con los requerimientos de los entes ambientales y la normativa vigente, es de vital importancia seguir haciendo un seguimiento a las actividades propuestas ya que esto nos ayudará a establecer un plan de gestión integral de residuos.
- La interventoría hace presencia al momento del ensamble de las luminarias para verificar la disposición y manejo inicial de residuos.

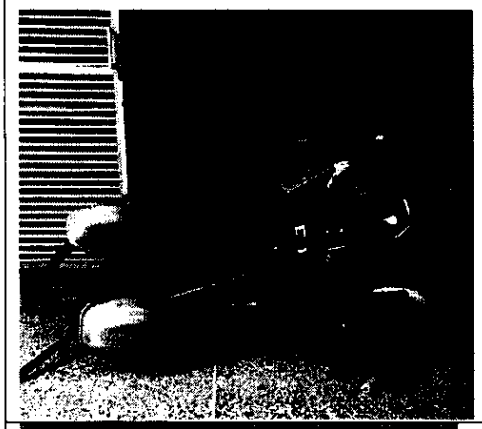
- El contratista IGS INGENIEROS a la fecha no ha realizado entrega alguna de las luminarias retiradas, razón por la cual la INTERVENTORIA del proyecto realiza visitas al sitio de almacenamiento para evitar contaminación cruzadas con otros elementos.

TABLA 1

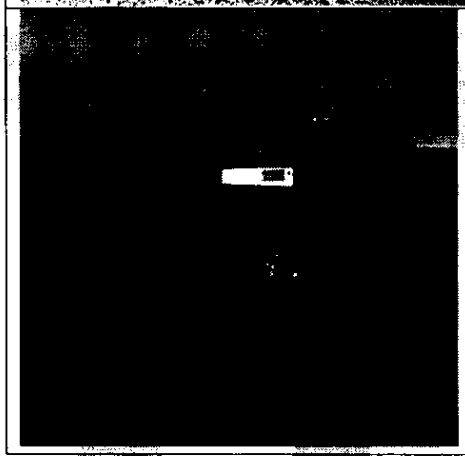
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MANEJO DE RESIDUOS					
TIPO DE RESIDUO		**EMPRESA QUE REALIZA DISPOSICIÓN FINAL**	**CANTIDAD GENERADA ACUMULADA POR PROYECTO**	**CANTIDAD DISPUESTA**	**OBSERVACIONES**
RECICLABLE	**PAPEL**		0 kg	0 kg	
	PLÁSTICO		1 kg	0 kg	Se encuentra almacenado en Bodega.
	CARTÓN		2 kg	0 kg	Se encuentra almacenado en Bodega.
	VIDRIO		0 kg	0 kg	
	CHATARRA		0 kg	0 kg	
NO APROVECHABLES	**ORDINARIOS**		0 kg	0 kg	
ESPECIALES	**LLANTAS**		0 kg	0 kg	
INDUSTRIALES	**FILTROS**		0 kg	0 kg	
	CONTAMINADOS HIDROCARBUROS		0 kg	0 kg	
	EPP		0 kg	0 kg	
RAEE Y OTROS	**FOTOCELDAS**		0 Unidades	0 Unidades	Se encuentra almacenado en Bodega.
	BOMBILLOS		0 unidades	0 Unidades	Se encuentra almacenado en Bodega.
	CABLE		0 kg	0 kg	Se encuentra almacenado en Bodega.

	LUMINARIAS		169 unidades	0 Unidades	Se encuentra almacenado en Bodega.

Registro Fotográfico







3.1. RELACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

La interventoría lleva a cabo las obligaciones, funciones y actividades consignadas en las obligaciones específicas del contrato 20230447, las actividades técnicas, operativas, sociales, administrativas, ambientales, regulatorias y jurídicas.

Las obligaciones contractuales ejecutadas por la interventoría son las siguientes:

RELACIÓN DE OBLIGACIONES		FUENTE DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al municipio y sugerirse si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA EN COMITES DE OBRA 1, 2 Y 3	La interventoría realiza permanentemente seguimiento al avance de las actividades del contrato, en este periodo se hace acompañamiento y verificación de la culminación de las actividades de cambio de luminarias y modernización complementaria derivado de la ejecución de puntos aprobados por la supervisión e interventoría del presente contrato.
2	Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato, igualmente constatar si se requiere, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución de las obras	SOLICITUDES DE USUARIOS ENVIADAS POR LA SUPERVISION DESIGNADA O SOLICITUDES EN COMITÉ DE OBRAAPLICATIVO EXCEL APROBACION EN LINEA	Las solicitudes son enviadas por la supervisión designada de acuerdo a requerimientos allegados a la Oficina de Infraestructura Municipal y enviados al contratista para que sean realizadas las visitas de replanteo, posteriormente en el aplicativo en línea son revisados y aprobados tanto por interventoría como por la supervisión designada.

3	Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de luminarias, establecidas en el contrato y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo Se verifica para el acta 1 la instalacion de 85 luminarias de 35 w , 110 luminarias de 50 w, y retiro de 169 luminarias , para el acta 2 se ha avanzado 40 luminrias de 35w y 89 luminarias de 50w y retiro de 112 luminarias
4	Verificar que las luminarias suministradas, así como sus accesorios (brazos, alambre, conector, fotocelda y demás) cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y aceptadas por la entidad	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	La base de datos del contratista para el control de la instalación de las luminarias es revisada permanentemente y de acuerdo al muestreo realizado se valida el cumplimiento por parte del contratista.
5	Verificar que el proceso de retiro de las luminarias existentes se efectúe de acuerdo a las normas técnicas aplicables, y que las mismas sean empacadas, etiquetadas, trasladadas y entregadas al Municipio en el lugar definido por la supervisión del contrato	CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSION INICIAL	La interventoría con anterioridad realizó la revisión y aprobación del Cronograma de Obra y Flujo de Caja del Proyecto

6	Verificar que el proceso de instalación de las luminarias led a instalar se efectúe con el cumplimiento de la totalidad de las normas técnicas aplicables	N/A	Durante la ejecución del presente contrato se revisaron y se conceptuó sobre la viabilidad de las diferentes PQRs relacionadas con el cambio de luminarias y modernizaciones complementarias en los diferentes sectores del municipio.
7	Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Se realiza acompañamiento al contratista de obra durante las actividades de cambio de luminarias y modernización complementaria, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Retilap, lineamientos y normatividad del municipio, verificación de los respectivos estudios de iluminación elaborados por el contratista para cada punto instalado.
8	Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes,insumos y producto	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Los materiales suministrados por el contratista son verificados previo a ser instalados para recibir autorización por parte de la interventoría, las especificaciones técnicas son comparadas respecto a las requeridas contractualmente cuya calidad y parámetros deben ser iguales o superiores a los especificados en el contrato de obra.

9	Verificar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista intervenido, de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado.	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Los materiales suministrados por el contratista son verificados previo a ser instalados para recibir autorización por parte de la interventoría, las especificaciones técnicas son comparadas respecto a las requeridas contractualmente cuya calidad y parámetros deben ser iguales o superiores a los especificados en el contrato de obra.
10	Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de laprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios. En caso de que el Municipio presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso	SOLICITUDES DE USUARIOS ENVIADAS POR LA SUPERVISION DESIGNADAAPLICATIVO EXCEL APROBACION EN LINEA	Mediante aplicativo en línea del contratista de obra se realiza el control de las ordenes aprobadas, como complemento la interventoría realiza permanentemente visitas en sitio para corroborar el alcance de las solicitudes y evalúa la prioridad de ejecución de cada una de ellas.

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

11	Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto	ESPECIFICACIONES TECNICAS RETILAP ESTUDIOS FOTOMETRICOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA	En este periodo se coordinó con el contratista de obra la realización de mediciones nocturnas del nivel de iluminación en los sectores donde se realizó el cambio de luminarias, estos resultados se contrastaron con los establecidos en los respectivos diseños de iluminación elaborados para instalación de las luminarias.
12	Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato	OFICIO CTO20230454-of03	En este periodo se hace entrega por parte del contratista de 147 luminarias existentes con su respectivo brazo de fijación y kit de iluminación a COSERVICIOS S.A E.S.P por solicitud de la supervisión del contrato, en esta actividad se hace acompañamiento por parte de la interventoría.
13	Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución	APLICATIVO EN LINEA HOJA EXCEL REPLANTEOS AP	Mediante aplicativo en línea del contratista de obra para el registro de información resultante de la actividad de replanteo de potenciales puntos a intervenir se identifica y evalua la necesidad de cada uno de estos puntos y se programan visitas aleatorias para verificar condiciones existentes.
14	El interventor se encaminará a velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra y al suministro e instalación de las luminarias y sus accesorios	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	A través de la permanente verificación y control la interventoría revisa que el contratista aplique las diferentes normas ambientales obligatorias, garantizando el normal desarrollo del contrato de obra.

15	En cumplimiento de sus funciones el Interventor exigirá al constructor, cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	La interventoría de manera continua realiza la verificación de las condiciones de trabajo verificando que se cumpla con los requerimientos de seguridad industrial y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de los requerimientos en materia de normatividad de transito municipal.
16	El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	Permanentemente la interventoria realiza seguimiento al avance de ejecución del presente contrato de obra, registrando los avances en los informes semanales y mensuales presentados a la supervisión designada.
17	Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo se presenta el respectivo Informe Técnico Mensual de Ejecución N°1 de la interventoría contratada.
18	El interventor deberá presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo Se verifica para el acta 1 la instalacion de 85 luminarias de 35 w , 110 luminarias de 50 w, y retiro de 169 luminarias , para el acta 2 se ha avanzado 40 luminrias de 35w y 89 luminarias de 50w y retiro de 112 luminarias

19	Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	no se han presentado variaciones al contrato es este primero corte de interventoria
20	De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo 1 del presente contrato de interventoría a dejado evidencias de los trabajos realizados , en bitacora
21	Cumplir el cronograma de ejecución y culminar el contrato, dentro de los plazos establecidos.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	la interventoria a realizado seguimiento all cronograma de obra y va cumpliendo a cabalidad

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2020@gmail.com

22.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo la interventoria verifica el cumplimiento de las actividades del contrato
23.	Constituir las pólizas establecidas en la cláusula de garantías, y actualizadas para que en todo momento se encuentre conformé a la cláusula de garantías	INFORME TECNICO MENSUAL N°1 DE INTERVENTORIA	En este periodo se entrego copia de las copizas y se reviso que cumplieran ccon la parte contractual
	Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al municipio y sugerirse si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA EN COMITES DE OBRA 1, 2 Y 3	La interventoría realiza permanentemente seguimiento al avance de las actividades del contrato, en este periodo se hace acompañamiento y verificación de la culminación de las actividades de cambio de luminarias y modernización complementaria derivado de la ejecución de puntos aprobados por la supervisión e interventoría del presente contrato.

3.2 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.2.1 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los siguientes numerales se especificarán todas las actividades planeadas y ejecutadas en cumplimiento del sistema de gestión y salud en el trabajo.

- Personal presente en la ejecución de Actividades

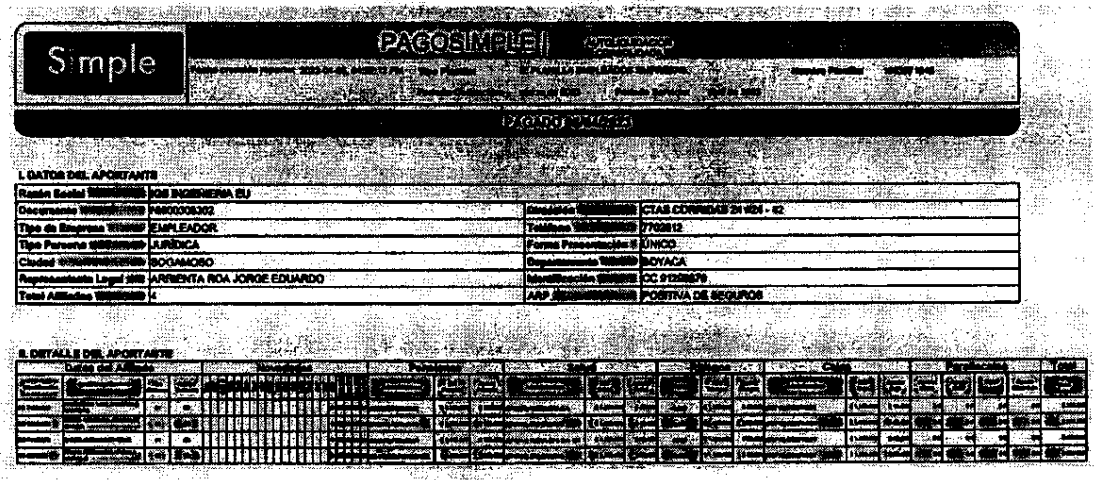
En la siguiente tabla se encuentra la relación de personal presente en la ejecución de actividades de obras de modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Sogamoso.

					ADMINISTRADORAS RIESGOS, PENSIONES, SALUD COMPENSACIÓN FAMILIAR			
Nombres y Apellidos	**C.C.**	**Cargo**	**Vencimiento curso de trabajo en Alturas**	**Coordinador de Trabajo en Alturas**	**ARL**	**EPS**	**AFP**	**CCF**
Frank Robinson Archila	9398282	Residente de Obra	N/A	N/A	POSITIVA	SANITAS	PORVENIR	COMFABOY
Diego Alexander Cruz	74189878	Profesional en Salud Ocupacional	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	PORVENIR	COMFABOY
Diego Armando González García	74084858	Oficial de Instalación 1	21/01/2024	N/A	POSITIVA	SANITAS	PORVENIR	COMFABOY

					ADMINISTRADORAS RIESGOS, PENSIONES, SALUD COMPENSACIÓN FAMILIAR			
Nombres y Apellidos	**C.C.**	**Cargo**	**Vencimiento curso de trabajo en Alturas**	**Coordinador de Trabajo en Alturas**	**ARL**	**EPS**	**AFP**	**CCF**
Manuel de Jesús Aguilar Ramos	85202163	Oficial de Instalación 2	21/01/2024	N/A	POSITIVA	COMPENSAR	PORVENIR	COMFABOY
José David Silva García	1051590050	Oficial de Instalación 3	12/05/2024	N/A	POSITIVA	SANITAS	PORVENIR	COMFABOY
Ferney Alexander Bonilla Socha	1054282567	Auxiliar	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	PORVENIR	COMFABOY
Jaime Alexander Patarroyo	1057583061	Auxiliar	16/06/2024	N/A	POSITIVA	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMFABOY
Cristian Octavio Flórez	1057607131	Auxiliar	N/A	N/A	POSITIVA	SANITAS	PORVENIR	COMFABOY
Manuel Sebastián Ortega Ordoñez	1120217098	Auxiliar	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	PORVENIR	COMFABOY
Javier Alonso Flórez	74080687	Oficial Construcción	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	PORVENIR	COMFABOY
Reinaldo Sierra Barrera	74185967	Auxiliar	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	PORVENIR	COMFABOY

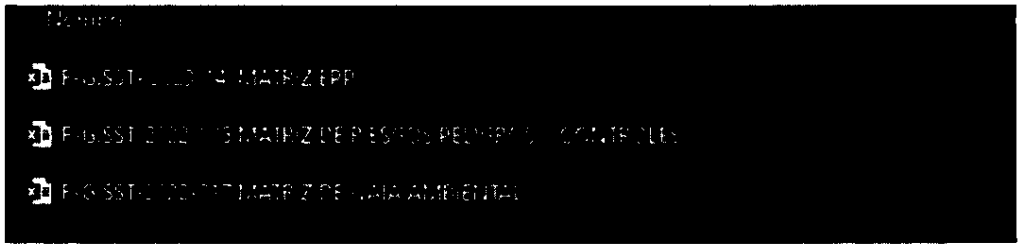
					ADMINISTRADORAS RIESGOS, PENSIONES, SALUD COMPENSACIÓN FAMILIAR			
Nombres y Apellidos	**C.C.**	**Cargo**	**Vencimiento curso de trabajo en Alturas**	**Coordinador de Trabajo en Alturas**	**ARL**	**EPS**	**AFP**	**CCF**
Jaime Yamith Carreño	74187884	Supervisor Obra	N/A	N/A	POSITIVA	NUEVA	COLPENSIONES	COMFABOY
Félix Daniel Álvarez	74080972	Auxiliar	12/04/2024	N/A	POSITIVA	COMPENSAR	PORVENIR	COMFABOY
Jimmy Bolívar	1052380845	Auxiliar	12/04/2024	N/A	POSITIVA	COOSALUD	COLPENSIONES	COMFABOY
Kristian Eduardo Gerenas	74187590	Analista SSTA	31/02/2024	25/04/2024	POSITIVA	NUEVA	PROTECCION	COMFABOY

Se realiza verificación por parte de interventoría de la afiliaciones a CCF,EPS,AFP Y ARL y adicional se realiza la verificación de nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores de acuerdo a nivel de riesgo presentes en la obra.



➢ DOCUMENTACIÓN SG SST

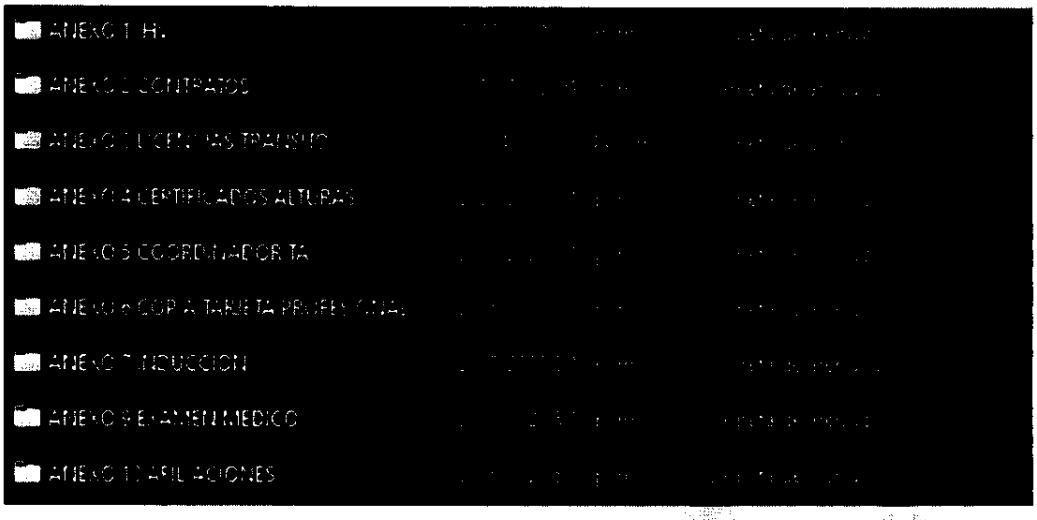
Se realiza la verificación de las matrices de identificación de peligros y valoración del riesgo, Aspectos e Impactos Ambientales y de EPP aterrizadas al proyecto en mención:



Nota: Entregadas en el requerimiento 1 de la interventoría al contratista.

Adicional se realiza la solicitud del oficio 2 en el cual se verifican los siguientes ítems:

- Hojas de vida de los oficiales de instalación y del personal de auxiliares eléctricos. Total, verificadas 15 unidades.
- Contratos: Total verificados 15 unidades.
- Certificados Coordinador Trabajo en Alturas: Profesional y Analista SST. Total 2 unidades.
- Copia de Tarjeta Profesional: Director de Obra, Residente de Obra , Profesional SST, Oficiales de Instalación.
- Inducción en SST del proyecto: Total 15 unidades (Aprobados).
- Exámenes Médicos: Total 15 unidades (Aptos).
- Certificados Trabajos en Alturas Resolución 4272 del 2021. Trabajadores Autorizados: Total 6 unidades.



Nota: Anexos entregados a la Interventoría

➢ **Indicadores de gestión y reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades generales y laborales.**

Para el cálculo de las horas hombre trabajadas, tendremos en cuenta los siguientes datos, en el periodo tenemos un total de 960 HHT.

Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	DÍAS PROMEDIO TRABAJADOS PERIODO	Horas Hombre trabajadas Promedio por Día	Horas Hombre trabajadas Periodo
Frank Robinson Archila	9398282	Residente de Obra	8	8	64
Diego Alexander Cruz	74189878	Profesional en Salud Ocupacional	8	8	64
Diego Armando González García	74084858	Oficial de Instalación 1	8	8	64
Manuel de Jesús Aguilar Ramos	85202163	Oficial de Instalación 2	8	8	64
José David Silva Garcia	1051590050	Oficial de Instalación 3	8	8	64
Ferney Alexander Bonilla Socha	1054282567	Auxiliar	8	8	64
Jaime Alexander Patarroyo	1057583061	Auxiliar	8	8	64
Cristian Octavio Flórez	1057607131	Auxiliar	8	8	64
Manuel Sebastián Ortega Ordoñez	1120217098	Auxiliar	8	8	64
Javier Alonso Flórez	74080687	Oficial Construcción	8	8	64
Reinaldo Sierra Barrera	74185967	Auxiliar	8	8	64
Jaime Yamith Carreño	74187884	Supervisor Obra	8	8	64
Félix Daniel Álvarez	74080972	Auxiliar	8	8	64
Jimmy Bolivar	1052380845	Auxiliar	8	8	64
Kristian Eduardo Gerenas	74187590	Analista SSTA	8	8	64
				TOTAL HHT	960

- Accidentalidad

Indicadores de accidentalidad

En la siguiente tabla se relacionan los indicadores de accidentalidad del periodo.

MES	No de AT / Incapacitantes	HHT	No Días Perdidos por AT	No. AT Graves	No. Trabajadores Mes	Índice Frecuencia accidentes	Índice Severidad	ILI	Tasa AT
25 ABRIL AL 4 MAYO/2023	0	960	0	0	15	0	0	0	0%
TOTAL	**0**	**960**	**0**	**0**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0%**

Representación gráfica de accidentalidad general.

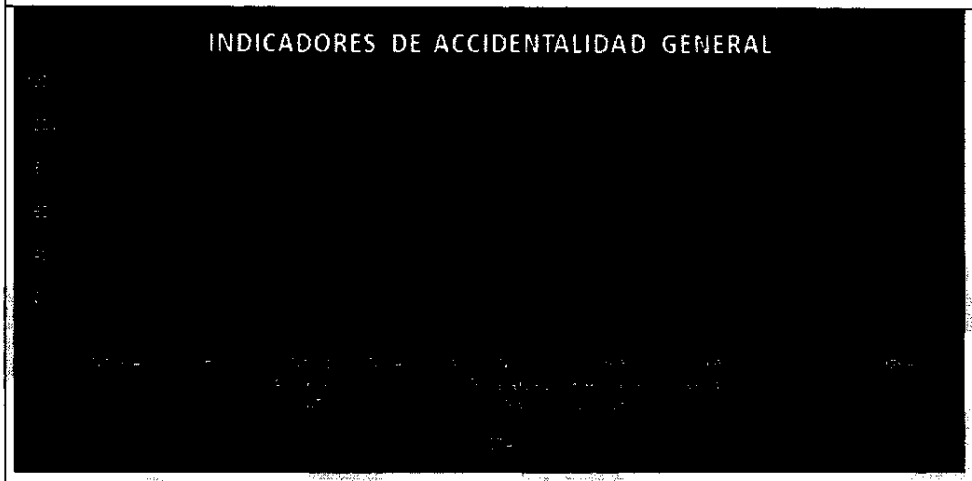


Gráfico 2 Accidentalidad General

Nota: El número de trabajadores en los indicadores de accidentalidad general, es un promedio de todos los meses.

- REPORTE DE ACCIDENTES

Para el periodo no se presentan accidentes, por lo tanto, no se presenta la relación.

- AUSENTISMO

INDICADORES DE AUSENTISMO

Para el periodo no se presentó ausentismo por enfermedad general o laboral.

INDICADORES DE AUSENTISMO								
MES	No. De trabajadores	No. de casos existentes de EG	No. Casos existentes de EL	No. Casos Nuevos EL	N° Días Perdidos por EG	Incidencia EL	Prevalencia general de la EL	Prevalencia global de la EG
25 ABRIL AL 4 MAYO / 2023	15	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	15	0	0	0	0	0	0	0.0%

Representación gráfica General de ausentismo

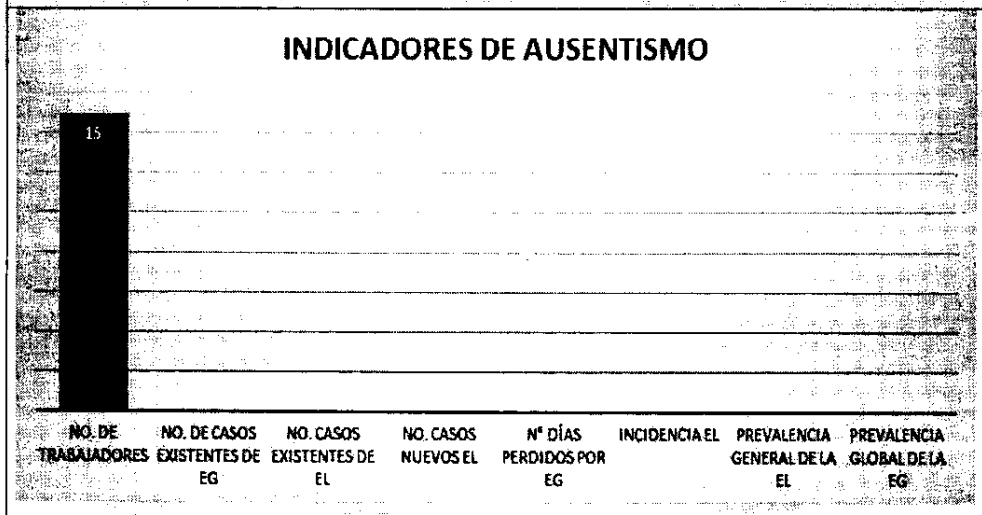


Gráfico 3 Indicadores de Ausentismo

➢ REPORTE DE AUSENTISMO

Para el periodo no se presentan casos de ausentismo, por lo cual no se presenta reporte de ausentismo

➢ INCIDENTES

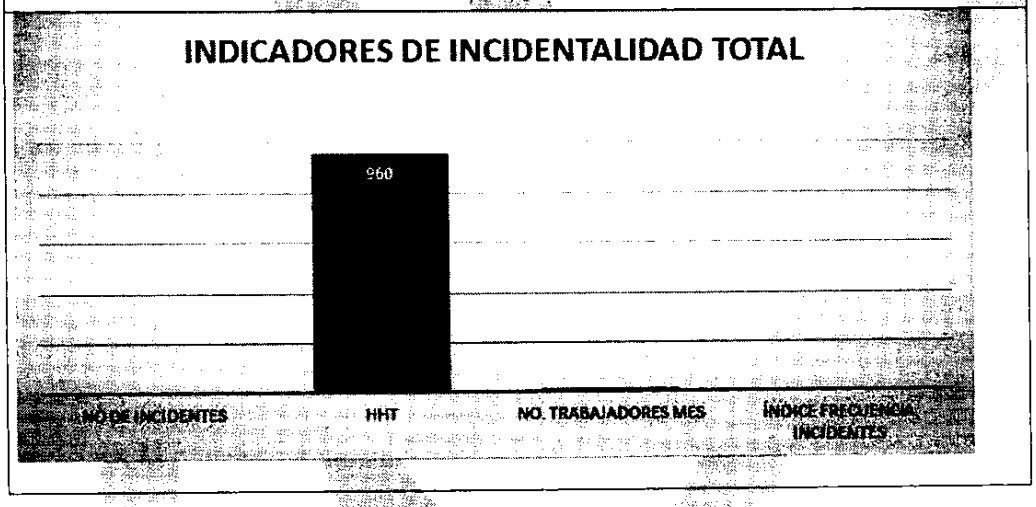
INDICADORES DE INCIDENTALIDAD

INDICADORES DE INCIDENTALIDAD				
MES	**No de Incidentes**	**HHT**	**No. Trabajadores Mes**	**Índice Frecuencia Incidentes**
25 ABRIL AL 24 MAYO/2023	0	960	15	0,00%
TOTAL	**0**	960	**15**	0,00%

Gráfico 4 Indicadores de Accidentalidad

La tasa general de incidentalidad (No accidente con afectación a las personas) es de 0 incidentes por cada 960 horas hombre trabajadas.

Representación gráfica de Incidentalidad



➢ REPORTES DE INCIDENTALIDAD

No se presentaron Incidentes, por lo tanto, no se registran

3.2.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST

Se realizaron visitas a las cuadrillas verificando que se cumplieran los procedimientos para mantenimiento de sistema de Alumbrado público.



Seguimientos de la Interventoría a Inspecciones de equipos SST

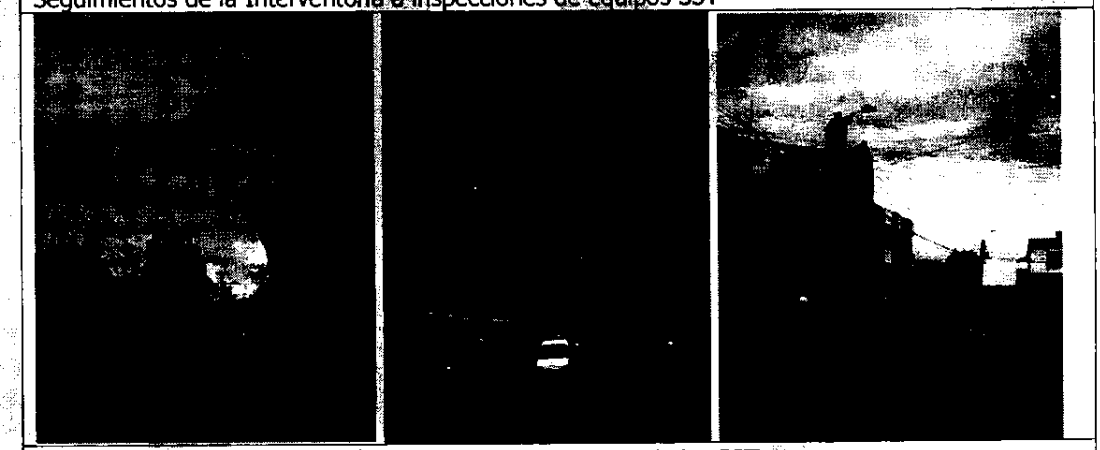


Ilustración S1 Registro fotográfico seguimientos de actividades SST

4. CONCLUSIONES

- En este primer mes de ejecución se ha llevado a cabo por parte del contratista la actividad de replanteo de potenciales puntos para aprobación suministrados por la supervisión los cuales corresponden a las solicitudes de la comunidad.
- Se ha realizado la instalación de 125 luminarias de 35w, 199 luminarias de 50w y 281 luminarias retiradas..
- En este primer mes de ejecución se realiza la revisión y aprobación por parte de la interventoría a la solicitud del contratista de modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Obra – Forma de Pago, argumentando la voluntad de renunciar al valor comprometido contractualmente por concepto de anticipo ya que según lo argumentado se cuenta con la capacidad financiera para dar inicio al contrato y además no es de su interés incurrir en los costos y trámites derivados de la constitución del contrato de fiducia requerido para desembolso del anticipo.
- En este periodo se han realizado conjuntamente con contratista de obra y supervisión designada Tres comités de obra donde se han atendido las solicitudes y tratado temas relacionados con la ejecución del presente contrato de obra.

Elaboró:

JAVIER CARDENAS PRECIADO

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FACTURA DE VENTA / CUENTA DE COBRO

NO

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2020@gmail.com

NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

S.G.C.

CODIGO: AGB-01-F-28	**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR** (Resolución 042 de 2020 Art. 55)	**FECHA** 2021/05	**VERSIÓN: 1**

COPIA CONTROLADA

NÚMERO DE SOPORTE
20230447 - 1

FECHA	**NÚMERO RADICADO**
20 JUN 2023	00001582

FECHA DE LA OPERACIÓN	31	MAYO	2023

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	ING. NICOLAS COBOS PORRAS
C.C. O NIT.:	91.540.910

CONCEPTO	**VALOR**
Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, ambiental, regulatoria y jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, dando pleno cumplimiento al capítulo VII del RETILAP.	$ 28.227.510,38
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 28.227.510,38**

Nicolas Cobos Porras.

NICOLAS COBOS PORRAS
CONTRATISTA

LINA MARIA LANZIANO RIOS
Vo.Bo. SUPERVISOR

Mayo 31 de 2023

Cuenta de Cobro

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 891.855.130-1

DEBE A:

NICOLAS COBOS PORRAS; identificado con cédula de ciudadanía N° 91.94.910 de Bucaramanga Santander.

La Suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. **$ 28.227.510,38**

Por concepto de **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 20230447 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA."** durante el tiempo comprendido entre el 25 de abril de 2023 y el 24 de mayo de 2023.

VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. **$ 28.227.510,38**

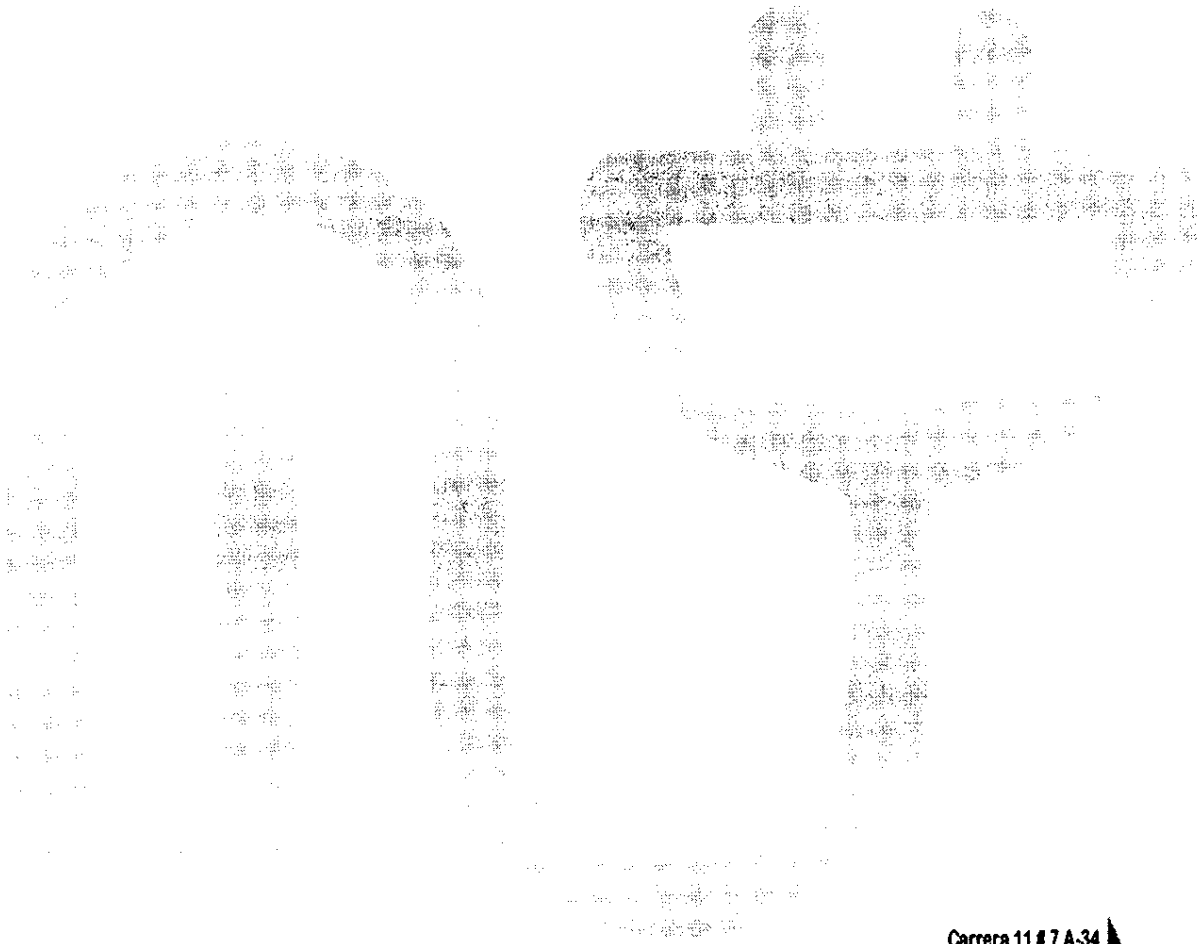
Cordialmente

Nicolas Cobos Porras
Nicolás Cobos

Con copia
Lina Lanziano
supervisor del contrato

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
Interventoria.sogamoso2023@gmail.com

PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL



Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
Interventoria.sogamoso2020@gmail.com

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-14, 03:25:09 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1055028723

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 27/05/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS COBOS PORRAS		
Documento	CC91540910	**Dirección**	CL 93 #33 A - 120
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	9999999
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	AUT P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total	
CC 1057591622	MIGUEL ANGEL HOYOS BARRERA	01	00	X																	0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 232.000	$ 37.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 232.000	$ 9.300	0,522	$ 232.000	$ 1.300	(CCF10) COMFABOY	$ 232.000	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.100
CC 1057602260	GERMAN FRANCISCO RIOS ORDUZ	01	00	X																	0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 348.305	$ 55.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 348.305	$ 13.900	0,522	$ 348.305	$ 1.900	(CCF10) COMFABOY	$ 348.305	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.200
CC 1101588206	CARLOS ANDRES EXPOSITO CACERES	01	00	X																	0	6	6	5	6	(230301) PORVENIR	$ 232.000	$ 37.200	(EPS010) EPS SURA	$ 232.000	$ 9.300	0,522	$ 232.000	$ 1.300	(CCF10) COMFABOY	$ 232.000	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.100
CC 74188180	JAVIER ANTONIO CARDENAS PRECIADO	01	00	X																	0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 458.630	$ 73.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 458.630	$ 18.400	0,522	$ 458.630	$ 2.400	(CCF10) COMFABOY	$ 458.630	$ 18.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.600
CC 74434035	OSCAR DANIEL PRECIADO ROJAS	01	00	X																	0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 348.305	$ 55.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 348.305	$ 13.900	0,522	$ 348.305	$ 1.900	(CCF10) COMFABOY	$ 348.305	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.200
CC 91111895	MIGUEL ANDRES BAUTISTA PINZON	01	00	X																	0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 348.305	$ 55.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 348.305	$ 13.900	0,522	$ 348.305	$ 1.900	(CCF10) COMFABOY	$ 348.305	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.961.545	$ 1.961.545	$ 1.961.545	$ 1.961.545	$ 314.300	$ 78.700	$ 10.700	$ 78.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.400	$ 14.800	$ 497.200

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-30, 03:11:47 PM **Tipo Planilla:** E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1054466200

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 27/05/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901513118	**Dirección**	CR 24 #24 - 24
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7702612
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOGAMOSO	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	CHIA JEREZ JANETH VIVIANA	**Identificación**	CC 63546649
Total Afiliados	5	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	INT	INT P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días APF	Días ENS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1098807675	LADY YOHANA PINTO VEGA	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF39) CAJASAN	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 63546649	JANETH VIVIANA CHIA JEREZ	01	00	X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF39) CAJASAN	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 74189876	DIEGO ALEXANDER CRUZ	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500
CC 91519225	IVAN EDUARDO TORRES CHINCHILLA	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF10) COMFABOY	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 91540910	NICOLAS COBOS PORRAS	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 232.000	$ 254.600	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.646.600	$ 47.300	$ 1.693.900

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellin: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91540910		COBOS PORRAS NICOLAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 93 # 33a-120 casa 20	BUCARAMANGA-SANTANDER	5311062	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2121233703	9449738095	I	2023/05/04	2023/06/05	BANCOLOMBIA	32	$639,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$2,080,000	$12,500			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$2,080,000	$12,500			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$2,080,000	$12,500			$2,080,000	$10,900		$0	$0
1	CC 91540910	COBOS NICOLAS	25-14	30	$2,080,000	$332,800	EPS005	30	$2,080,000	$260,000	CCF40	30	$2,080,000	$12,500	14-23	30	$2,080,000	$10,900	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$2,080,000	$12,500			$2,080,000	$10,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91540910		COBOS PORRAS NICOLAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 93 # 33a-120 casa 20	BUCARAMANGA-SANTANDER	5311062	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2121233703	9449738095	I	2023/05/04	2023/06/05	BANCOLOMBIA	32	$639,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$12,600	$0	$345,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$332,800	$12,600	$0	$345,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$500	$0	$11,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,900	$500	$0	$11,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,500	$500	$0	$13,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$12,500	$500	$0	$13,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$9,900	$0	$269,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$260,000	$9,900	$0	$269,900
TOTAL				1	$616,200	$23,500	$0	$639,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91540910		COBOS PORRAS NICOLAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 93 # 33a-120 casa 20	BUCARAMANGA-SANTANDER	5311062	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2122588332	9451219968	I	2023/06/05	2023/06/06	BANCOLOMBIA	1	$617,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

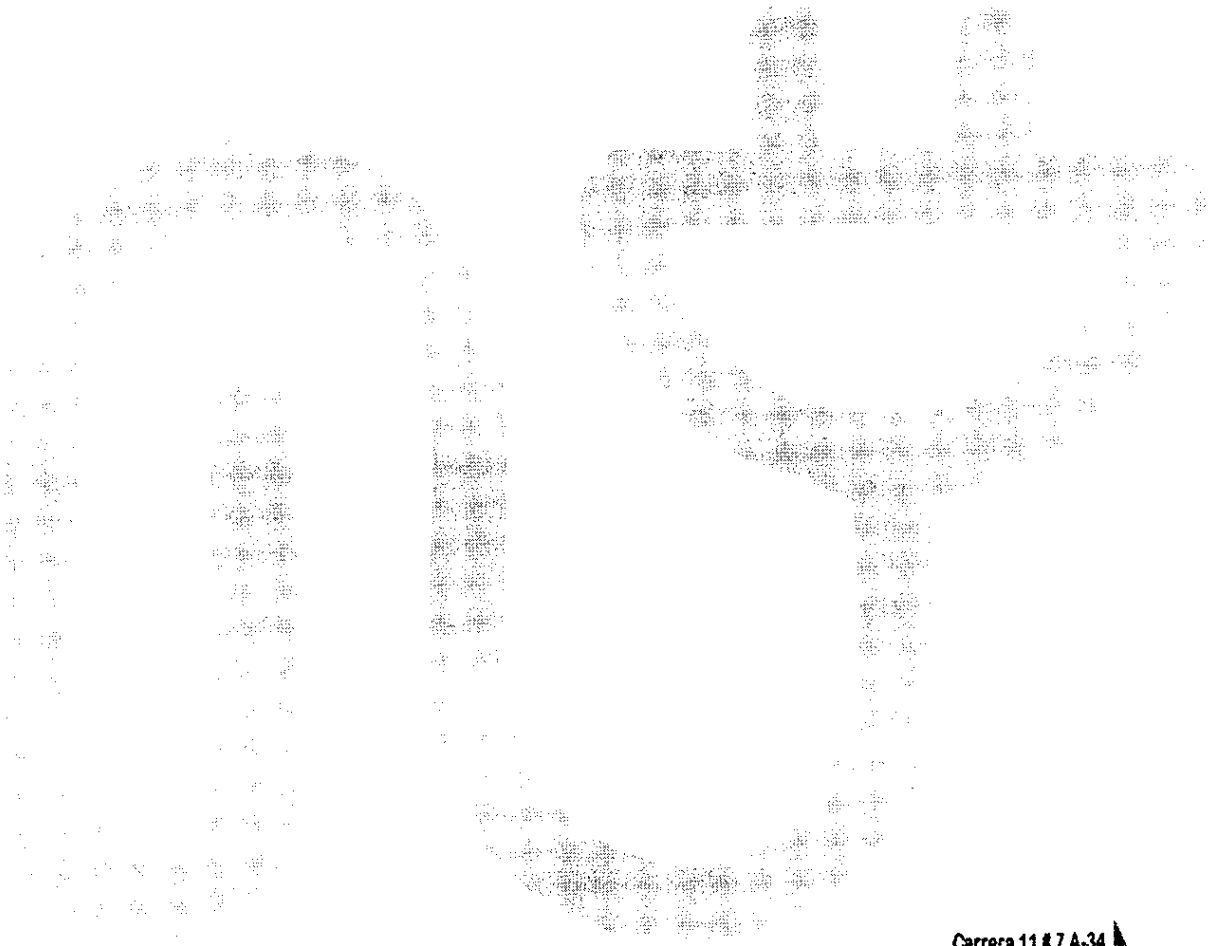
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	91540910	COBOS NICOLAS	25-14	30	$2,080,000	$332,800	EPS005	30	$2,080,000	$260,000	CCF40	30	$2,080,000	$12,500	14-23	30	$2,080,000	$10,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$2,080,000	$12,500			$2,080,000	$10,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$400	$0	$333,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$332,800	$400	$0	$333,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$100	$0	$11,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,900	$100	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,500	$100	$0	$12,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$12,500	$100	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$400	$0	$260,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$260,000	$400	$0	$260,400
TOTAL				1	$616,200	$1,000	$0	$617,200

2023/06/07 04:19 AM

COPIA CONTRATO DE INTERVENTORIA



Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y NICOLAS COBOS PORRAS.

No. 20230447

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía **N°46.384.037** expedida en Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **NICOLAS COBOS PORRAS,** identificado con número de cedula 91.540.910 de Bucaramanga, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Sogamoso adelanto proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Mertitos CM-001-2023, tendiente a contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA.**", la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de contratista que realizara las labores de interventoría. **2.-** Que mediante Resolución N° 469 del 20 de febrero de 2023, se ordenó la apertura de proceso de Concurso de Méritos No.CM-001-2023 para la escogencia del contratista. **3.**-Que, una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante Resolución No.610 de fecha 14 de marzo de 2023, al proponente **NICOLAS COBOS PORRAS**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos No. CM-001-2023. En consecuencia, de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA., especificaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA".						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	UNIDAD	MES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO	1	100%	MES	3	$5,732,867.30	$ 17,198,601.90
INGENIERO RESIDENTE ELECTRONICO Y/O ELECTROMECANICO	1	100%	MES	3	$ 4,328,807.00	$ 12,986,421.00
INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO	1	100%	MES	3	$ 4,328,807.00	$ 12,986,421.00
INGENIERO HSEQ	1	100%	MES	3	$ 4,328,807.00	$ 12,986,421.00
AUXILIAR INGENIERIA	1	100%	MES	3	$ 2,355,753.00	$ 7,067,259.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	MES	3	$ 1,506,967.00	$ 4,520,901.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ 67,746,024.90
ADMINISTRACIÓN 25 %						$ 16,936,506.23
IVA 19%						$ 12,871,744.73
COSTO TOTAL						$ 97,554,275.86

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA INTERVENTORÍA: Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto, velando por los intereses del municipio de Sogamoso, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo, ambiental y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Secretaría de infraestructura referente al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. **DE LAS NORMAS TÉCNICAS:** El interventor deberá velar por que el contrato de obra se desarrolle de conformidad con los requisitos de las normas técnicas aplicables que se mencionan, en el siguiente orden de prioridades:

LEY 400 DE 1997 DECRETO 945 DE 2017, CODIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES Y ANEXOS POSTERIORES	NSR-10 y/o Sus resoluciones Vigentes.
INSTITUTO DE NORMAS TECNICAS	ICONTEC
REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS / REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO	RETIE Y RETILAP
NORMAS DE DISEÑO DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA EBSA	EBSA
AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS	ASTM
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	CREG
TRABAJO EN ALTURAS	RESOLUCION 1409 del 2012, 1903 del 2013
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	RESOLUCION 2400 DE 1979

DE LA BITACORA: El interventor tendrá bajo su custodia el libro de interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. En la bitácora de obra deben estar registradas todas las actividades que se desarrollen a diario y se debe entregar un archivo digital e impreso con el registro fotográfico de las obras. También debe presentar el respectivo pre actas firmadas por el contratista y la interventoría, como aval de las cantidades de obra ejecutadas. La bitácora de obra debe permanecer a diario en la obra, y será objeto de revisión diaria por parte del municipio de Sogamoso. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del municipio que visiten la obra. **DEL CONTROL DE CALIDAD:** Dentro del control de calidad, se deben realizar los ensayos de laboratorio necesarios para el control de obra y materiales utilizados, de acuerdo como lo indiquen las normas respectivas, y también cuando lo solicite el municipio de Sogamoso. Deberá contar con la disponibilidad de un equipo completo de laboratorio de suelos, concreto y pavimentos, para efectuar el control de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente. Así mismo deberá velar permanentemente para que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios y diseños aprobados, en permanente cumplimiento de las normas técnicas en especial la NSR-10. **DE LAS ACTAS DE RECIBO:** La interventoría en conjunto con el contratista deberá elaborar el acta de recibo de obra parcial y mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor o Supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que el municipio se abstenga de pagarlos o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra. **DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** La interventoría hará seguimiento y presentará un informe mensual acerca del componente ambiental. Es obligación revisar y complementar el PMA presentado por el contratista de la obra. Si aplica, debe presentar las constancias

de radicación ante las autoridades competentes, para los permisos por uso y aprovechamiento de recursos necesarios para el desarrollo de las obras, y obtener los materiales necesarios en fuentes de materiales que tengan licencia ambiental y permiso minero para la explotación de materiales, o constancia suscrita por persona o autoridad reconocida, que certifique la obtención en sitios y/o proveedores previamente legalizados. El contratista debe entregar si aplica: Copia de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra. Se debe presentar las nuevas versiones del PMA, actualizado con los permisos ambientales y mineros y las medidas de compensación y/o mitigaciones impuestas por las autoridades ambientales regionales para su aprobación. En caso que por ajustes en el alcance de las obras a realizar, se requiera adelantar construcción nueva en algunos sectores, será responsabilidad del contratista y de la interventoría la elaboración de los estudios ambientales y obtención de la respectiva Licencia Ambiental; en el caso de variantes, la responsabilidad comprende la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, conforme al alcance y contenido señalados en los reglamentos sobre licencias: (Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005 y el Decreto 500 del 2006 o aquellos que los sustituta, los términos de referencia que establezca la autoridad ambiental, hasta el recibo a satisfacción por el municipio y la interventoría. El contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Igualmente, es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales. Estos pagos se harán bajo su cuenta y riesgo y bajo ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato. Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del PMA y de las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. **DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA:** El interventor evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del ente territorial y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación. Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por

lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra. **DEL CONTROL FINANCIERO:** El interventor deberá realizar el seguimiento a la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir, con el fin de tener herramientas para realizar las recomendaciones y ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de las obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato. Igualmente, deberá llevar un control exhaustivo del manejo del anticipo por parte del contratista. La interventoría deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios para realizar los pagos y realizar la revisión de los mismos, realizando y suscribiendo las certificaciones que correspondan. **DE LA REUNIÓN SEMANAL DE SEGUIMIENTO**: Semanalmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el ingeniero residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la entidad, y presentar los informes técnicos, administrativos, y financieros relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del ente territorial. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato. Además, deberán presentar al interventor del contrato, semanalmente informe ejecutivo del avance de obra. **DE LA PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES**: Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el interventor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad del municipio de Sogamoso y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de los pagos parciales en el momento de la liquidación del contrato, o cuando lo requiera el Supervisor del municipio. **DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del interventor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Secretaría de infraestructura para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: 2.1-OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. **2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **3.** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.-** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. **5.** Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. **7.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **9.** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **10.** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen,

complementen, modifiquen aclaren. **11.** Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. **12.** En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. **13.** El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. **14.** Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. **2.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al municipio y sugerirse si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. **2.** Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato, igualmente constatar si se requiere, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución de las obras. **3.** Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de luminarias, establecidas en el contrato y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato. **4.** Verificar que las luminarias suministradas, así como sus accesorios (brazos, alambre, conector, fotocelda y demás) cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y aceptadas por la entidad. **5.** Verificar que el proceso de retiro de las luminarias existentes se efectúe de acuerdo a las normas técnicas aplicables, y que las mismas sean empacadas, etiquetadas, trasladadas y entregadas al Municipio en el lugar definido por la supervisión del contrato. **6.** Verificar que el proceso de instalación de las luminarias led a instalar se efectúe con el cumplimiento de la totalidad de las normas técnicas aplicables. **7.** Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista. **8.** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. **9.** Verificar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista intervenido, de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado. **10.** Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios. En caso de que el Municipio presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso. **11.** Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto. **12.** Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. **13.** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **14.** El interventor se encaminará a velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra y al suministro e instalación de las luminarias y sus accesorios. **15.** En cumplimiento de sus

funciones el Interventor exigirá al constructor, cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. **16.** El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno. **17.** Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados. **18.** El interventor deberá presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra. **19.** Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante. **20.** De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita. **21.** Cumplir el cronograma de ejecución y culminar el contrato, dentro de los plazos establecidos. **22.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **23.** Constituir las pólizas establecidas en la cláusula de garantías, y actualizadas para que en todo momento se encuentre conformé a la cláusula de garantías. **24.** Las demás obligaciones que se deriven de la firma y ejecución del contrato. **2.3- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones: 1. Contar con la disponibilidad presupuestal al momento de suscribir el contrato. 2. Designar un supervisor para la consultoría, quien ejercerá sus funciones de conformidad a Ley. 3. Ejercer directamente la supervisión sobre el servicio contratado. 4. Pagar dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura enviada por el contratista, previa presentación de los informes de actividades en medio físico y magnético, planos actualizados (si aplican), bases de datos y facturas de cobro remitidas. 5. Prestar colaboración efectiva al contratista para la realización adecuada del objeto contractual. 6. Las demás que contemplen la constitución y la ley, dentro del desarrollo normal del contrato.

CLAUSULA TERCERA. TERMINO: El plazo de ejecución del contrato de obra pública será de **TRES (03) MESES** contados a partir del Acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Articulo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor definido para el presente proceso es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($97.554.275,86).** **FORMA DE PAGO:** El municipio de Sogamoso cancelará el valor del contrato así: actas de corte parcial de acuerdo a los avances de obra registrados y verificación del cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, cada uno, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario adjuntar al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados (cuando aplique) y acta de liquidación expedida por el supervisor (requisito en los casos que aplique). **Nota: De** conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro- Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. Para proceder a los pagos parciales o final, el supervisor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a) La entrega al Supervisor del informe con los respectivos soportes. b) La obtención del Informe de Ejecución Contractual por parte del Supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato. c) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. d) Actas de pago. e) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. f) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de

pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. g) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas. Todos los documentos debidamente aprobados por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Se designa como supervisor a: **LINA MARIA LANZIANO RIOS,** profesional especializado grado 06, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, quien podrá ser notificado a la dirección electrónica infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co , o a quien haga sus veces, quien atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022, el cual se discrimina así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	POE	FUENTE DE RECURSO	OPC	Valor a imputar
2023000272	2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.2.3.1.05	Fortalecimiento del Alumbrado Público para todos	16	1.2.3.1.05	83324	$ 97.554.275,86
TOTAL						$ 97.554.275,86

CLAUSULA SEPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EI CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015:

Clase	Cobertura	Duración
Cumplimiento	10%	4 meses contados a partir del término del contrato
Calidad del bien o servicio	10%	4 meses contados a partir del recibido
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro. Las Pólizas deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. **EI CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a

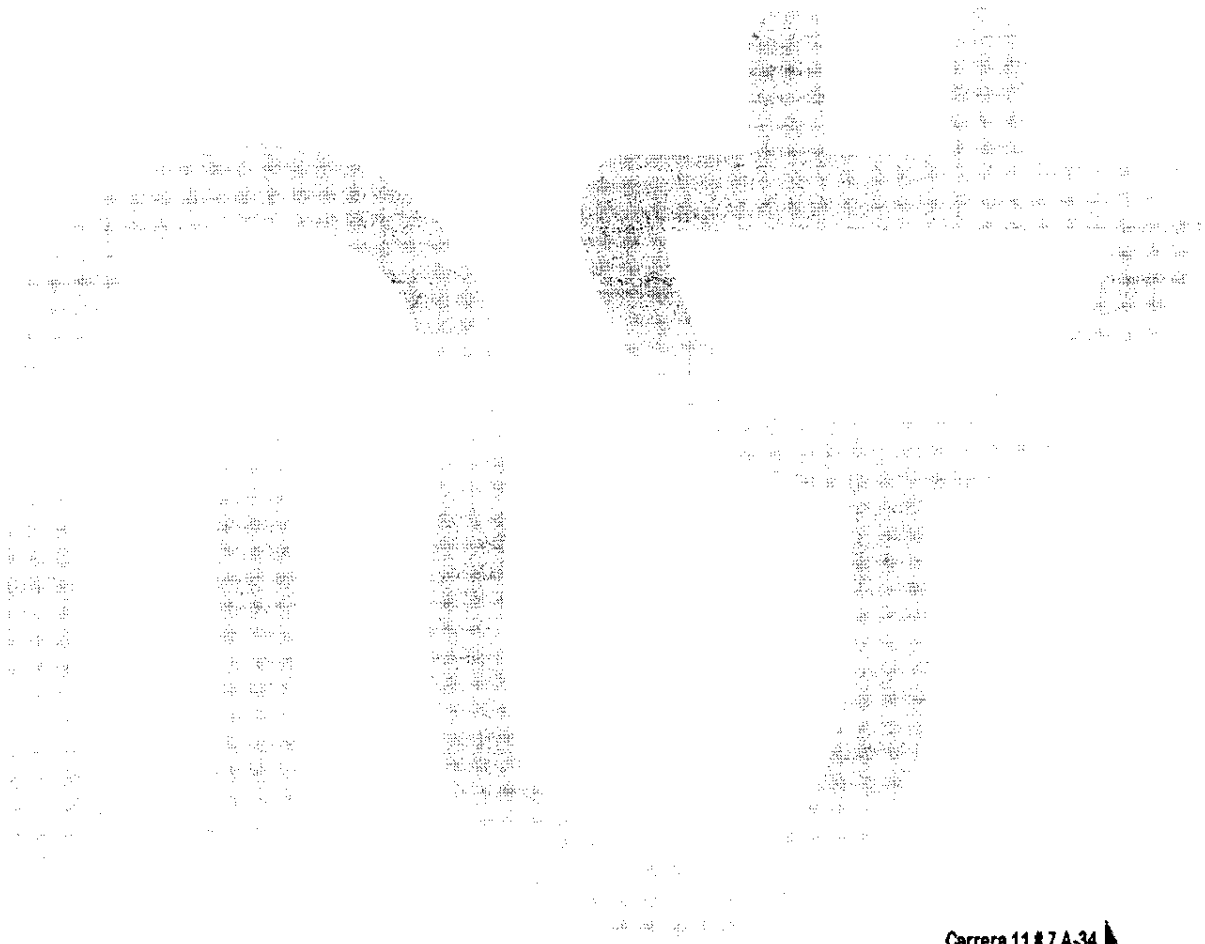
partir de la firma del acta de iniciación del contrato. Las Cauciones deberán constituirse a favor del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA.CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento **(10%)** de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de obra y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION. El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.**: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: 1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés

público. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:** La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en éste documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de la garantía. **4.-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social en los términos de la ley. **5.-** Pago de Estampilla Pro Cultura **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de éste contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia SAMC No. **005-2020 CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Calle 30 No 22-196 Bucaramanga y Teléfono: 3012711243, correo electrónico: ing.nicolascobos@hotmail.com.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Angélica Pérez / Abogada Externa
Reviso: M. Solanlly Huertas Pérez / Jefe Oficina de Contratación

COPIA RUT INTERVENTORIA



Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904130715

(415)7707212489984(8020) 000001490413071 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 4 0 9 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 4 0 9 1 0	2 0 0 3 0 7 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COBOS	PORRAS	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 93 33 A 120 VEINTE CONJ PORTON DEL TEJAR TRES PORTERIA

42. Correo electrónico: ing.nicolascobos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 1 1 2 4 3	3 0 1 2 7 1 1 2 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 1 0 3 1 5	4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1	0 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 09 : 42: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COBOS PORRAS NICOLAS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-03-2023 09:43:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION BANCARIA CUENTA INTERVENTORIA



Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2023@gmail.com

Certificado
Bancario

Miércoles, 3 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NICOLAS COBOS PORRAS identificado(a) con CC 91540910, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30678625945	2012/01/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Powered by CamScanner

ANEXOS

Carrera 11 # 7 A-34
Barrio Olaya Herrera
Sogamoso -Boyacá
Cel 3176575403
interventoria.sogamoso2020@gmail.com

FECHA DE CORTE DESDE 25-04-2023 HASTA 24-05-2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA						
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DISPONIBILIDAD**	**UNIDAD**	**MES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARCIAL**
Director de interventoría	1	100%	MES	1	$ 5.732.867,30	$ 5.732.867,30
Residente de interventoría	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Ingeniero Ambiental	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Ingeniero HSEQ	1	100%	MES	1	$ 4.328.807,00	$ 4.328.807,00
Auxiliar de Ingenieria	1	100%	MES	1	$ 2.355.753,00	$ 2.355.753,00
Auxiliar Administrativo	1	100%	MES	1	$ 1.506.967,00	$ 1.506.967,00
SUBTOTAL						**$ 22.582.008,30**
ADMINISTRACIÓN 25 %						**$ 5.645.502,08**
COSTO TOTAL						**$ 28.227.510,38**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 5zMUxzbvPDUGX/SOzfkGSg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 285 1220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS20000000050-D001

No. PÓLIZA	BY-100033995	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36149469	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/03/2023	24:00 Horas Del	27/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COBOS PORRAS, NICOLAS	No. DOC. IDENTIDAD	91.540.910
DIRECCIÓN	CL 93 33 A 120 CA 20	TELÉFONO	3012711243
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	No. DOC. IDENTIDAD	891.855.130-1
DIRECCIÓN	ED TORRE 6 CL 15 # 12-14	TELÉFONO	7706668
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	No. DOC. IDENTIDAD	891.855.130-1
DIRECCIÓN	ED TORRE 6 CL 15 # 12-14	TELÉFONO	7706668

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 20230447 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA.,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/03/2023	24:00 Horas Del 27/10/2023	9.755.427,50	22.878,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/03/2023	24:00 Horas Del 27/06/2026	4.877.713,75	63.504,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/03/2023	24:00 Horas Del 27/10/2023	9.755.427,50	22.878,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.388.568,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CLAUDIA YASMIN FORERO GARCIA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	109.260,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	109.260,00
GASTOS EXP.	$	8.000,00
IVA	$	22.279,00
TOTAL A PAGAR	$	139.539,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Nicolas Cobos Porras

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

6

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

7

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Nicolas Cobos Reyes **EL TOMADOR/ASEGURADO**

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 97.554.275,86	
(+) Valor adiciones	$ -	
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 97.554.275,86	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 28.227.510,38
(-) Valor sin ejecutar		$ 69.326.765,48
SUMAS IGUALES	$ 97.554.275,86	$ 97.554.275,86

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ 28.227.510,38	Valor en letras:	VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ESOS CON TREINTA Y OCHO VENTAVOS MCTE

Para constancia suscribimos:

LINA MARIA LANZIANO RIOS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nicolas Cobos Porras
NICOLAS COBOS PORRAS
CONTRATISTA

LORENA COY SALAMANCA
Vo.Bo. SECRETARIO DE DESPACHO

Powered by CamScanner